Naciones Unidas A/60/6 (Sect. 31)

Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

Título X
Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 31
Gastos especiales

Índice

Página

Sinopsis 2

A. Seguro médico después de la separación del servicio 2

B. Pagos a título compensatorio 4

C. Seguros generales 5

D. Cargos bancarios 6

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales 6

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/60/6/Add.1).

05-28087 (S) 180405 180405

0528087

Sinopsis

31.1 Los recursos previstos en la sección 31, Gastos especiales, se proporcionan para sufragar necesidades concretas en materia de: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios, y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales (véase el cuadro 31.1)

Cuadro 31.1

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	*Gastos en 2002-2003*	*Consignaciones para 2004-2005*	*Aumento de los recursos*		*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimaciones para 2006-2007*
			Cuantía	*Porcentaje*			
A. Seguro médico después de la separación del servicio	58 323,7	68 274,7	9 059,9	13,3	77 325,6	7 440,0	84 765,6
B. Pagos a título compensatorio	1 752,1	1 699,5	(64,8)	(3,8)	1 634,7	80,3	1 715,0
C. Seguros generales	8 391,9	9 795,5	(2 660,1)	(27,2)	7 135,4	405,2	7 540,6
D. Cargos bancarios	1 016,6	549,9	(150,0)	(27,3)	399,9	20,3	420,2
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	796,9	936,3	122,5	13,1	1 058,8	53,6	1 112,4
Subtotal	**70 281,2**	**81 255,9**	**6 298,5**	**7,8**	**87 554,4**	**7 999,4**	**95 553,8**

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 2002-2003	*Estimaciones para 2004-2005*	*Estimaciones para 2006-2007*
Subtotal	**9 386,7**	**11 601,1**	**17 955,6**
Total 1) y 2)	**79 667,9**	**92 857,0**	**113 509,4**

A. Seguro médico después de la separación del servicio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 77.325.600 dólares

31.2 El seguro médico después de la separación del servicio (que cubre los gastos de hospitalización, gastos médicos y odontológicos) ampara, sobre la base de una cuota compartida, a los funcionarios jubilados y a los familiares a su cargo, de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por motivo de incapacidad. En todos los casos, sólo pueden participar en el plan de seguro médico los funcionarios que reciban prestaciones periódicas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio. De

conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, el coeficiente máximo aplicable de participación en la financiación de los gastos entre las aportaciones de la Organización y de los participantes es de 2 a 1.

31.3 En su resolución 40/258 A, de 18 de diciembre de 1985, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los funcionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al plan de ayuda para gastos médicos a que se refiere el apéndice E del Reglamento del Personal.

31.4 Tras la jubilación, los funcionarios pueden participar en el plan de seguro médico subvencionado después de la separación del servicio siempre que hayan estado afiliados a un plan de contribuciones por concepto de seguro médico de las Naciones Unidas durante un mínimo de diez años, y siempre que en el momento de la separación del servicio estén afiliados a un plan de las Naciones Unidas. También pueden participar los funcionarios que en el momento de la jubilación hayan hecho aportaciones al plan durante un mínimo de cinco años, siempre que efectúen el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período necesario para completar el mínimo de diez años exigido para participar en el plan subvencionado.

31.5 El plan de seguro médico después de la separación del servicio ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados. Para el bienio 2006-2007, los recursos necesarios se han preparado utilizando la misma metodología que en los años anteriores. En vista de las tendencias históricas y de las proyecciones basadas en los datos del personal, se prevé que aumente el número de afiliados a medida que cada vez más funcionarios lleguen a la edad de jubilación. Los factores de los gastos médicos, la demografía y la utilización de medicamentos de venta bajo receta también están aumentando (véase el cuadro 31.2).

Cuadro 31.2

Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2004-2005*	*2006-2007 (antes del ajuste)*	*2004-2005*	*2006-2007*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	68 274,7	77 325,6	–	–
Total	**68 274,7**	**77 325,6**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	11 601,1	17 955,6	**–**	**–**

31.6 Los recursos necesarios, de 77.325.600 dólares, que incluyen un aumento de 9.050.900 dólares, se basan en el aumento anual previsto del número de afiliados del programa de seguro y de las primas de los seguros durante el bienio 2006-2007. Se prevé que el número de afiliados aumente a una tasa media anual del 7,6% en los planes de seguro administrados por la Sede, del 11,7% en Ginebra y del 16,0% en los planes de seguro administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El costo medio de las primas por cada participante varía según los planes de seguro y los gastos de las oficinas de Nueva York, Ginebra y Viena, aunque está claramente demostrado que el costo medio de todos los planes de seguro tiende a aumentar.

31.7 Los recursos necesarios estimados que figuran en el cuadro 31.2 *supra* se refieren a las obligaciones actuales por concepto de prestaciones después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados. En sus resoluciones sobre los presupuestos por programas bienales y los informes financieros y los estados e informes financieros comprobados de la Junta de Auditores, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones respectivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores sobre las obligaciones a largo plazo por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. La Secretaría actualmente está considerando las distintas opciones y arreglos para hacer frente a las obligaciones a largo plazo de la Organización por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para todas las clases de funcionarios jubilados. Las propuestas conexas se presentarán en un informe aparte a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

B. Pagos a título compensatorio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.634.700 dólares

31.8 El crédito previsto para pagos a título compensatorio (véase el cuadro 31.3) se destina a las indemnizaciones pagaderas a los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio de las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen el pago de indemnizaciones se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/103/Rev.1.

31.9 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o a los familiares a su cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales por dichos funcionarios en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas pertinentes incluidas en el apéndice D del reglamento del personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).

31.10 Los gastos correspondientes a esas dos cuentas pueden incluir el pago de pensiones por fallecimiento, prestaciones mensuales por incapacidad resultante de lesión o enfermedad, indemnizaciones globales por incapacidad permanente, gastos médicos y hospitalarios y otros gastos conexos.

Cuadro 31.3

Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2004-2005*	*2006-2007 (antes del ajuste)*	*2004-2005*	*2006-2007*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 699,5	1 634,7	–	–
Total	**1 699,5**	**1 634,7**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

31.11 Los recursos necesarios de 1.634.700 dólares, que incluyen una reducción de 64.800 dólares, se basan en la experiencia de los gastos realizados en el período 2001-2004.

C. Seguros generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.135.400 dólares

31.12 Los recursos necesarios previstos para seguros generales (véase el cuadro 31.4) corresponden principalmente a los seguros para edificios y otros bienes de la Sede de las Naciones Unidas, incluidos automóviles y obras de arte, así como a seguros de aeronaves que no son propiedad de las Naciones Unidas pero que se utilizan para los viajes del Secretario General y seguros para otros viajes aéreos. Además, de conformidad con la resolución 41/210, de 11 de diciembre de 1986, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro para riesgos generales con respecto a actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en los Estados Unidos de América. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo, que se suscribió y entró en vigor en 2003 después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, como resultado de las limitaciones del alcance de la protección de los seguros generales contra riesgos, tales como los de actos de terrorismo que normalmente habían quedado cubiertos por las pólizas generales.

Cuadro 31.4

Recursos necesarios: seguros generales

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2004-2005*	*2006-2007 (antes del ajuste)*	*2004-2005*	*2006-2007*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	9 795,5	7 135,4	–	–
Total	**9 795,5**	**7 135,4**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

31.13 Se calcula, sobre la base de las condiciones de los contratos firmados recientemente con los aseguradores de la Sede, que los gastos por este concepto ascenderán a 7.135.400 dólares para el bienio 2006-2007. Se calcula que los recursos necesarios se reducirán en la suma de 2.660.100 dólares, debido a una disminución en la póliza de seguros generales de 1.126.700 dólares, y a una disminución relacionada con el seguro contra actos de terrorismo por valor de 1.533.400 dólares. La reducción relacionada con el seguro general de bienes se debe a primas más favorables negociadas con el asegurador. La reducción relacionada con el seguro contra actos de terrorismo refleja tendencias del mercado por las cuales las primas han presentado una tendencia descendente después del efecto adverso inicial de los sucesos del 11 de septiembre de 2001.

D. Cargos bancarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 399.900 dólares

Cuadro 31.5

Recursos necesarios: cargos bancarios

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2004-2005*	*2006-2007 (antes del ajuste)*	*2004-2005*	*2006-2007*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	549,9	399,9	–	–
Total	**549,9**	**399,9**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	**–**	**–**	**–**	**–**

31.14 Los recursos necesarios por valor de 399.900 dólares (véase el cuadro 31.5) corresponden al costo de los trámites y otros derechos que cobran los bancos por los servicios prestados. Se basan en el volumen estimado de transacciones bancarias y reflejan economías previstas por valor de 150.000 dólares gracias a la participación de las Naciones Unidas en el sistema de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT). Se calcula que la participación en SWIFT permitirá obtener economías en el costo de las transacciones. Estos costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos bancarios, que se incluyen en la sección 2 de ingresos del presupuesto, Ingresos generales.

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.058.800 dólares

Cuadro 31.6

Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2004-2005*	*2006-2007 (antes del ajuste)*	*2004-2005*	*2006-2007*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	936,3	1 058,8	–	–
Total	**936,3**	**1 058,8**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	**–**	**–**	**–**	**–**

31.15 El crédito de 1.058.800 dólares sufragará las pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1° de septiembre de 2004.

Cuadro 31.7

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para poner en práctica las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Informe de la Junta de Auditores (A/59/5 (vol. I), cap. II)	
La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).	Actualmente se está examinando el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Los resultados de dicho examen y las propuestas conexas se incluirán en un informe especial que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.